

## Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 1º de chrul de 1997.

VISTAS las presentes actuaciones cara-

tuladas: "Trámite particular -haberes-vacaciones no gozadas -Billone, Raúl Roque s/reclamo"; y

## CONSIDERANDO:

Que los argumentos que fundan la resolución nº 1382|96 de la ex- Subsecretaría de Administración (fs. 6) son congruentes con la doctrina de la resolución nº 1605/95 de este Tribunal.

Por ello, SE RESUELVE:

Confirmar lo dispuesto en lo que se

refiere al rechazo del pago de las vacaciones no gozadas.

Regístrese, hágase saber y archívese.

AME

ROCIO STOP CHEN